



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3646

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Septiembre de 2.003.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 206.613/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la Adquisición de Alimentos (harina, fideos, aceite, leche, etc.), con destino al Programa de Asistencia Alimentaria para familias de escasos recursos de toda la Provincia, por un período de tres (3) meses (Junio, Julio y Agosto/2.003), solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1195/03 por el cual se autorizó a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, adjudicándole el N° 20/03 a la Licitación;

Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró Acta de fecha 28 de Mayo del corriente año, obrante a fojas 161 y 162, habiéndose procedido a notificar de la misma a todos los oferentes, no recepcionándose impugnaciones en los plazos legales establecidos;

Que teniendo en cuenta el informe proporcionado a fojas 172 y 173, por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, corresponde dictar el pertinente instrumento legal, encuadrándose el trámite en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 586/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 176;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 20/03, tendiente a Contratar la adquisición de Alimentos (harina, fideos, aceite, leche, etc.), con destino al Programa de Asistencia Alimentaria para familias de escasos recursos de toda la Provincia, por un período de tres (3) meses (Junio, Julio y Agosto de 2003), solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- **DECLARASE INADMISIBLE**, la oferta presentada por la firma BURCHIL S.A. en razón de encontrarse incursa en las causales de inadmisibilidad prevista en las Cláusulas 6° Inciso a) y d), concordante con las Cláusulas 5° y 9° del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con los Artículos 12° y 26° del Decreto N° 263/82 Reglamentaria de Contrataciones (Proveedor no habilitado por el registro único de Proveedores y Garantía de Oferta no válida - presenta pagaré sin Aval Bancario).-

Artículo 3°.- **DESESTIMASE**, las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se mencionan, para los renglones que en cada caso se indican y por los motivos que se especifican:

"EL NIHUIL S.A." renglón N° 6, en razón de encontrarse incursa en las causales de inadmisibilidad previstas en la Cláusula 6° - Inciso c), concordando

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
E/E. del Poder Ejecutivo  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

te con la Cláusula 8° - Inciso f) no presenta muestra - y Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones, renglones Números 7 y 14, en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego, ofrece harina y cúrcuma, se requirió semolín de trigo candeal por 50% semolín de trigo de pan y agua mineral.-

"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." en los renglones Números 6, 7 y 14, en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego se ofrece fideos secos Nutregal de sémola de trigo, agua y cúrcuma, se requirió 50% semolín de trigo candeal por 50% de trigo de pan y agua mineral.-

"VIVIANA M. MARTINEZ" renglón Número 12, en razón de exceder la previsión presupuestaria asignada para ese renglón.-

Artículo 4°.- **DECLARASE FRACASADO** el renglón Número 12 en razón de exceder la previsión presupuestaria asignada para el citado renglón.-

Artículo 5°.- **ADJUDICASE** a las firmas que a continuación se detallan, los renglones que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se indican:

"HORACIO ARENAS.A.C.A.I.", con domicilio en calle Mariano Moreno N° 244, de esta ciudad capital, Proveedor N° 718, los renglones Números 4 y 8, **POR MENOR PRECIO**, forma de pago 30 días conforme Cláusulas 14° del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 50.948,13)**.-

"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.", con domicilio real en calle Chacabuco N° 355, de esta ciudad capital, Proveedor N° 1088, los renglones Números 6, 7 y 14, por **UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION** y renglones Números 3 y 10, **POR MENOR PRECIO**, forma de pago 30 días conforme Cláusula 14° del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 497.802,00)**.-

"PANIFICADORA SUREÑA S.A.", con domicilio real en España N° 102 (9100) ciudad de Trelew (Chubut) y domicilio especial en calle José Mármol N° 1503 de esta ciudad capital, los renglones Nros. 1, 5 y 11 **POR MENOR PRECIO**, forma de pago 30 días conforme Cláusula 14° del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 441.977,34)**.-

"VIVIANA M. MARTINEZ", con domicilio real

en Entre Ríos N° 468 de esta ciudad capital, Proveedor N° 1116, los Renglones Nros. 2, 9 y 3 **POR MENOR PRECIO**, forma de pago 30 días conforme Cláusula 14° del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 221.858,30)**.-

Artículo 6°.- **AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Pública y que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.212.585,77)**, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

Artículo 7°.- **ABONESE**, a las Firmas que seguidamente se detallan:

"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." \$ 50.948,13.-

"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C." ..... \$ 497.802,00.-

"PANIFICADORA SUREÑA" ..... \$ 441.977,34.-

"VIVIANA M. MARTINEZ" ..... \$ 221.858,30.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaría en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 9°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 206.664/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la adquisición de **LECHE ENTERA EN POLVO**, con destino a familias de Escasos Recursos de toda la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al Programa de Asistencia Alimentaria, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que a tal efecto se dictó la Resolución Ministerial N° 1238/03 por el cual se autorizó a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, adjudicándole el N° 19/03 a la Licitación;

Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró Acta de fecha 28 de Mayo del corriente año, obrante a fojas 88, habiéndose procedido a notificar de la misma a todos los oferentes, no recepcionándose impugnaciones en los plazos legales establecidos;

Que teniendo en cuenta el informe proporcionado a fojas 94, por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, correspon-

de dictar el pertinente instrumento legal, encuadrándose el trámite en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 578/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 97:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 19/03, tendiente a Contratar la adquisición de **LECHE ENTERA EN POLVO**, con destino a familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, de Santa Cruz, correspondiente al Programa de Asistencia Alimentaria, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- **ADJUDICASE** atento al acta de Pre-adjudicación de fojas 88, a la firma **VIVIANA M. MARTINEZ "AGROCARNES DEL SUR"** - Proveedor N° 1116, con domicilio real Entre Ríos N° 468 de esta ciudad capital, el renglón 1 - **POR MENOR PRECIO**, (32.000 envases de Leche Entera en Polvo x 800 grs.) por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 263.680,00)**.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el gasto que demanda la presente Licitación Pública y que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 263.680,00)** al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **ABONESE** a las firmas que seguidamente se detalla:

- **Viviana M. MARTINEZ "AGRO-CARNES DEL SUR"** ..... \$ 263.680,00.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Néida Leonor Alvarez

**DECRETO N° 1633**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-

**VISTO :**

El Expediente CAP-N° 498.251/02, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Consejo Agrario Provincial a proceder al llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS TECNICAS"** en áreas de Laboratorio de Suelos del Organismo, sito en la calle Gendarmería Nacional de la ciudad de Río Gallegos;

Que atento a las distintas inspecciones realizadas por la Subsecretaría de Trabajo en las instalaciones del Laboratorio de Suelos del Consejo Agrario Provincial, en el marco de la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79, con relación a las condiciones de trabajo de Personal Técnico del Organismo y el Jefe del Laboratorio citado amplía conceptos sobre el tema a fojas 2 y 3, solicita la adecuación de la infraestructura existente para el normal desenvolvimiento de las actividades propias del lugar;

Que además se procede a la elaboración y diseño de un proyecto de oficinas anexas para reemplazar la falta de espacio, que incluye la transferencia de las áreas que el Organismo posee fuera del edificio pro-

pio, lo que causa un gasto permanente y permitirá adecuar y salvaguardar a las personas y sus actividades, como así también un ahorro de movimiento de personal;

Que el área de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, ha elaborado el Pliego de Bases Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y las Disposiciones Preliminares a tener en cuenta para el llamado a Licitación Pública, adjuntas a fojas 22 a 92, previéndose un costo estimado en **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00)**;

Que asimismo se deberá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, afectándose las Partidas Presupuestarias por la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial;

Por ello y atento al Dictamen N° 170/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 95;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a proceder al llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de Obra **"CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS TECNICAS"** en áreas de Laboratorio de Suelos del Organismo, sito en la calle Gendarmería Nacional de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** preventivamente el gasto que demande la mencionada Obra al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PROYECTO: Laboratorio de Suelos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 1648**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003 -

**VISTO :**

El Expediente MG-N° 569.717/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar los Convenios celebrados entre el Ministerio de Gobierno representado por su titular, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y el **Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Juez Federal, Doctor Gerardo Daniel **CAAMAÑO** y el **Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz**, representado en este acto por su Presidente a cargo, Doctora Laura Patricia **BALLESTER**, los que como **ANEXO I y II** forman parte integrante del presente;

Que se deberán crear las Partidas Presupuestarias que permitan la afectación de los gastos que demandan de la Convocatoria en el marco del Decreto N° 1297/03;

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICANSE**, los Convenios cele-

brados entre el Ministerio de Gobierno representado por su titular, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y el **Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Juez Federal, Doctor Gerardo Daniel **CAAMAÑO** y el **Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz**, representado en este acto por su Presidente a cargo, Doctora Laura Patricia **BALLESTER**, los que como **ANEXO I y II** forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **CREASE**, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002, y por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00)**, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General, la **FUNCION: Justicia - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial - PARTIDA SUBPARCIAL: Tribuna Superior de Justicia - Leyes Electorales - Comicios Generales - Decreto N° 1297/03, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** y **PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Nacional - PARTIDA SUBPARCIAL: Juzgado Federal con competencia Electoral - Leyes Electorales - Comicios Generales - Decreto N° 1297/03, la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**.-****

Artículo 3°.- **TO MESE**, el crédito para la creación incluida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Leyes Electorales - Comicios Generales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

**ANEXO I CONVENIO**

Entre el **MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, en adelante **EL MINISTERIO** con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, por una parte y el **JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, en adelante **EL JUZGADO ELECTORAL** representado en este acto por el Señor Juez Federal Dr. Gerardo Daniel **CAAMAÑO**, por la otra, se celebra el presente convenio sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL MINISTERIO** solicita al **JUZGADO ELECTORAL** la realización de: Servicio Electoral de actualización del Registro de Electores del Distrito (altas, bajas, cambios internos, cambios de ejemplar, nuevos enrolados, atención de reclamos de inclusión) para la confección e impresión del Padrón Electoral del Distrito, todo ello relacionado con la convocatoria a comicios generales para elegir gobernador y vicegobernador, diputados provinciales por distrito, representante del pueblo en el Consejo de la Magistratura, diputados provinciales por municipio, intendentes y concejales por el período 2003-2007 convocada por decreto 1297/03.- **SEGUNDA:** Por la realización de todos los servicios descriptos, **EL MINISTERIO** abonará al **JUZGADO ELECTORAL** la suma de pesos **VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)**. **TERCERA:** El pago se efectuará, mediante depósito en la

cuenta N° 20.141/04 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Gallegos, a la orden del Juez Federal con Competencia Electoral. De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Gallegos, a los 3 días del mes de Junio de 2003.-

### ANEXO II CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en este acto por el Señor Ministro Licenciado Juan BONTEMPO y el TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en este acto por su Presidente a cargo, Dra. Laura Patricia BALLESTER, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, con motivo de la realización de los Comicios Generales para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador; Diputados Nacionales; Diputados Provinciales; Diputados por Municipios; Representante del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura; Intendentes Municipales y Concejales Municipales, convocados mediante Decreto N° 1297/03 del Poder Ejecutivo Provincial, sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación.

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como finalidad establecer una colaboración financiera, entre los Organismos firmantes, para la ejecución de las tareas vinculadas con todo el proceso electoral que el TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE, deba realizar a nivel Provincial o Municipal en la Provincia de Santa Cruz.

**SEGUNDA:** Para financiación de los gastos que le demande al TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE toda la actividad electoral, el MINISTERIO DE GOBIERNO contribuirá con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

**TERCERA:** La suma indicada en la cláusula Segunda será aplicada a los gastos que el TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE le demande la ejecución de estos Comicios Generales, pudiendo ser afectadas a gastos de funcionamiento, equipamiento informático, refrigerio, viáticos, movilidad, pasajes, comunicaciones, publicidad y otros que, a juicio del TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE, sean necesarios realizar para el buen desarrollo del proceso electoral, con la oportuna comunicación de lo invertido al MINISTERIO DE GOBIERNO.

**CUARTA:** Los fondos a que hace referencia la cláusula Segunda serán depositados en el Banco Santa Cruz S.A., en la Cuenta Corriente N° 721467/6, denominada "FONDO DEL PODER JUDICIAL" dentro de los CINCO (5) días transcurridos desde la firma del presente convenio.

De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los tres días del mes de Junio de dos mil tres.-

### DECRETO N° 1656

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-

#### VISTO:

La Ley Federal de Pesca N° 24.922, que establece la conformación del Consejo Federal Pesquero integrado por cinco (5) representantes por el Estado Nacional y uno (1) por cada una de las Provincias con litoral marítimo; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 139/00, se designó como representante Titular de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero, al señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias, don Gerardo Enrique NIETO y como Suplente al señor Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Licenciado Juan Carlos BRACCALENTI;

Que teniendo en cuenta que ambos funcionarios, a la fecha, ejercen otros cargos dentro del staff del Gobierno Nacional y Provincial, se hace necesario dejar sin efecto el mencionado Instrumento Legal;

Que la Provincia de Santa Cruz, tiene un extenso litoral marítimo y a los efectos de resguardar sus in-

tereses, es menester proceder a las nuevas designaciones;

#### POR ELLO:

### EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 139/00, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESIGNANSE**, como Representante Titular de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero, al señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias, Licenciado Juan Carlos BRACCALENTI (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.527) y como Suplente a la Doctora Erica Flavia SCHUPBACH (D.N.I. N° 20.535.790).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, quien enviará copia del presente al Consejo Federal Pesquero), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

### DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 204.492/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2954/02 se ratificó en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2645/02 de los registros del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante el cual se designaba "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo como representante por la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Consultivo Nacional del Programa de Emergencia Alimentaria, previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 108/02 del Poder Ejecutivo Nacional, al Doctor Juan Carlos NADALICH, en carácter de titular y de la señora Irma Liliana PAREDES, en carácter de suplente, teniendo como funciones el asesoramiento, seguimiento de la ejecución y monitoreo de la gestión en relación a dicho programa;

Que corresponde dejar sin efecto dicho Decreto, dado que los funcionarios se ausentaron de la Provincia para realizar funciones en el Area Nacional;

Por ello y atento al Dictamen N° 601/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33;

### EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del 09 de Junio de 2.003, el Decreto N° 2954/02 por el cual se ratificó la Resolución N° 2645/02 de los registros del Ministerio de Asuntos Sociales, donde se los designaba "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo como representante por la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Consultivo Nacional del Programa de Emergencia Alimentaria, previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 108/02 del Poder Ejecutivo Nacional, al Doctor Juan Carlos NADALICH (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.353.271), en carácter de titular y de la señora Irma Liliana PAREDES (D.N.I. N° 12.713.746), en carácter de suplente, en razón al motivo expuesto en el considerando del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

### DECRETO N° 1660

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 212.428/92, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el profesional Juan Carlos NADALICH, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 518/03, para cumplir funciones en el nivel central de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99;

Que lo expuesto es por decisión del mencionado, teniendo en cuenta que a fojas 79 obra su renuncia por razones de índole particular, a partir del día 9 de Junio del año 2.003, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen N° 577/DGAJ/03 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 84;

### EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDASE**, a partir del 9 de Junio del 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el profesional Juan Carlos NADALICH (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.353.271), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 518/03, para desempeñarse como Médico de tiempo completo con prestación de servicios en el Nivel Central de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99, atento a lo expuesto en el segundo considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Personal y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

### DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 218.122/81, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y el Decreto N° 153/81; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se concedió Pensión a la Vejez a la señora Adela CANO, vecina de esta ciudad capital, a partir del 11 de Febrero de 1.981, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 36/77 y las Leyes Provinciales Números 48, 244 y 1069;

Que a fojas 54, la Dirección de Asistencia a los Mayores, solicita la baja a partir del 1° de Abril del año en curso del beneficio otorgado oportunamente, teniendo en cuenta que la misma ha sido beneficiada

con una pensión de la Caja de Previsión Social, atento a nota enviada por la señora CANO, que obra a fojas 47;

Que de acuerdo a lo perceptuado en el Artículo 6º - Inciso c) del Decreto N° 36/77 (t.o.) de la Ley Provincial N° 48, que estipula que son causas de caducidad del beneficio, la renuncia del beneficio por el titular, resulta procedente el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 596/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 56;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CADUCASE**, a partir del día 1º de Abril de 2003, el Beneficio de Pensión a la Vejez, concedida mediante Decreto N° 153/81, de fecha 11 de Febrero de 1.981, a la señora Adela **CANO** (L.C. N° 9:797.290), domiciliada en calle Corrientes N° 655 de esta ciudad capital, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales y Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA-Néida Leonor Alvarez**

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 408.203-03.-

**DISPONESE**, que el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, en su carácter de Tenedor Oficial del certificado representativo del capital social y el Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, concreten en Asamblea Ordinaria, la renuncia presentada al cargo de "Sfndica Titular de la Sociedad" a partir del día 19 de Junio de 2003, por la doctora Alessandra **MINICELLI** (D.N.I. N° 16.029.508) quien fuera designada mediante Decreto N° 0560 de fecha 13 de Mayo de 1994 y Decreto N° 038 de fecha 10 de Diciembre de 1999, respectivamente.-

**AGRADECENSE** los valiosos servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-

### DECRETO N° 1615

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.542-03.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.255,32)**, a favor de la señora Elizabeth Miriam **QUIROGA** (D.N.I. N° 13.941.540), en concepto de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001 y Treinta (30) días Licencia año 2002, respectivamente, no usufructuadas previo a su renuncia.-

**APECTAR**, el monto total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.030/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Julio César **MENDEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.138.993), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1º de Junio al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.604,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal, Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.114/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ángel Modesto **ARRUE** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.577.022), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario La Esperanza, a partir del 1º de Junio al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad en las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 7.973,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal, Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 206.924/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Ernestina Alejandra **CHEUQUEMAN GUERRERO** (D.N.I. N° 26.509.088) para desempeñarse como Enfermera en el Puesto Sanitario Fitz Roy, a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.005,89)**, será afectado

con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1621

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.027/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Inés **RAMIREZ** (D.N.I. N° 20.884.164), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1034 y el Decreto N° 567/71 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.117,86)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 1622

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.028/03.-

**AUTORIZASE**, el Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lorena Alejandra **ORQUERA** (D.N.I. N° 28.558.077), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1034 y el Decreto N° 567/71 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.747,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 1623

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.029/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Norma **NAHUELCHEC** (D.N.I. N° 21.355.615), para cumplir funciones en tareas de Servicios Generales en el Hospital

Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley 1084, y el Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.747,83)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1624**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.084/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Roberto Osvaldo **HERRERA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.939.470), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS VEINTICUATROMILNOVECIENTOSSESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 24.966,24)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1625**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.082/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Darío Eduardo **GALINDO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.459.272), para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 25.132,07)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1626**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.033/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Irma Mabel **ALMENDRA** (D.N.I. N° 13.941.584), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 6.241,27)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1627**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.351/03.-

**ACEPTASE**, la cesión del vehículo - marca Toyota - Tipo Station Wagon - Modelo HILUX SURF SSR 2.4 - Motor N° 21 - 19822778 - Chasis LN 130 - 0005729 - año 1993 - Patente TR 1578, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales el que fuera cedido por la Resolución SSG N° 225/03, emanada de la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación, y se destinará a los Centros Integradores Comunitarios de la Provincia de Santa Cruz.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales el vehículo dado en cesión, que se indica en el Artículo anterior, de conformidad a los términos del Artículo 52° de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

**DECRETO N° 1628**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.432/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Junio del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Wilma María Eugenia **FULLA** (D.N.I. N° 14.848.419), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por razones de índole particular.-

**DECRETO N° 1629**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.687/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Julio de 2003, la renuncia presentada por el agente Carlos Rubén **LLUIS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.397.448), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Principal de Departamento del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1630**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.693/03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 484 de fecha 26 de Febrero del año 2003, donde dice: "...destinado a solventar los gastos derivados de la intervención quirúrgica de su madre Lidia Noemí ARCE...", deberá leerse: **"...destinado al pago de servicios (luz, gas) y tarjetas de crédito utilizadas para cubrir necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."**.-

**DECRETO N° 1631**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expedientes CSC-Nros. 131.571/03, 131.572/03, 131.582/03, 131.667/03, 131.668/03, 131.676/03, 131.688/03, 131.689/03 y 131.735/03.-

**RATIFICANSE** en todas sus partes las Disposiciones que a continuación se detallan mediante las cuales se Apropia al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido y se abona a diversas firmas comerciales, el monto que en cada caso se indica:

- **Disposición N° 06-CSC-03** por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 654,10) a favor de la firma Alfredo Néstor **ENTRIALGO**.-

- **Disposición N° 07-CSC-03** por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 319,13) a favor de la firma La Estrella Española.-

- **Disposición N° 015-CSC-03** por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.666,00) a favor de la firma La Estrella Española.-

- **Disposición N° 96-CSC-03** por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.273,73) a favor de la firma Movicom-BellSouth.-

- **Disposición N° 97-CSC-03** por un monto total de PESOS TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30,86) a favor de la firma Metrogas S.A.-

- **Disposición N° 117-CSC-03** por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 699,68) a favor de la firma Correo Argentino S.A.-

- **Disposición N° 140-CSC-03** por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 140,36) a favor de la firma Telefónica Data Argentina S.A.-

- **Disposición N° 141-CSC-03** por un monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.385,76) a favor de la firma Telefónica de Argentina S.A.-

- **Disposición N° 183-CSC-03**, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 516,28) a favor de la firma La Estrella Española.-

**DECRETO N° 1632**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente CAP-N° 499.339/03.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 976 de fecha 12 de Junio de 2003, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial por la cual se propicia dar de baja por fallecimiento "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 16, señor Juan Tomás **BIOTT** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.810.922), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a partir del día 31 de Mayo de 2003.-

**DECRETO N° 1634**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.442/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2003, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitario, interpuesta por la señora Irma Liliána **PAREDES** (D.N.I. N° 12.713.746), cuya designación había sido dispuesta por Decreto N° 117/99, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1635**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.443/03.-

ACEPTASE, a partir del día 05 de Junio de 2003, la renuncia al cargo de Directora General de Asistencia Directa dependiente de la Subsecretaría de Acción Social - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, interpuesta por la Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** (D.N.I. N° 22.092.389), cuya designación había sido dispuesta por Decreto N° 117/99, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1636**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 205.611/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Claudio Enrique **REARTE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.300) para cumplir funciones como Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.599,12)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1637**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 206.399/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Cristina **CUATRIN** (D.N.I. N° F 6.719.007) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 7.390,05)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1638**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2003.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a S.E. el señor Embajador de la India, don Rinzing **WANGDI**.-

**DECRETO N° 1640**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente JP-N° 765.524/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) freezer con capacidad de 335 litros, por un monto estimado de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00)**, destinado a la Seccional Segunda de Policía de la localidad de Pico Truncado.-

AFFECTASE preventivamente, la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Moblaje, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los Bienes de Capital mencionado en el Artículo 1° una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1641**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente JP-N° 765.541/03.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 626,61)**, correspondiente al beneficio de Variabilidad de Vivienda previsto en el Artículo 31° - Inciso b) de la Ley 1327 limitado por Decreto N° 2319/01 y ratificado por Ley 2606 por el período comprendido entre el día 14 de Noviembre y hasta el día 30 de Diciembre del año 2002.-

AFFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Seguridad/ Adicionales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento de Policía doña María Cristina **CAPOVILLA** (D.N.I. N° 14.827.284), la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**DECRETO N° 1642**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente JP-N° 765.768/03.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de dos (2) calefactores tiro balanceado de 6.000 calorías horas cada uno, un (1) termotanque de 110 litros y una (1) cocina a gas 4 hornallas con horno, con destino a la vivienda oficial sita en calle Saavedra N° 1556 de la localidad de Perito Moreno.-

AFFECTASE, preventivamente la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de

Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1° una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1643**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente JP-N° 765.116/03.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un equipamiento de vigilancia por monitoreo, compuesto por un (1) monitor con secuenciador con control remoto, cuatro (4) cámaras con audic bidireccional con 20 metros de cable, soportes, un (1) protector para exterior, todos los elementos con sus respectivos accesorios, materiales, instalación, programación de los sistemas y mano de obra, por un monto estimado de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00)** destinados a cubrir las necesidades operativas de seguridad y prevención del Instituto de Rehabilitación del Menor de la ciudad de Río Gallegos.-

AFFECTASE, preventivamente la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los Bienes de Capital mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1644**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente JP-N° 765.469/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.702,12)** correspondiente a los haberes pendientes de pago por el período comprendido entre el día 16 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, del Agente de Policía, don Jorge Eduardo **REARTES**, confirmado en el cargo a través del Decreto N° 317/03, a partir del día 16 de Octubre de 2002.-

AFFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Remuneraciones, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.714,93)** a favor del Agente de Policía, don Jorge Eduardo **REARTES**.-

**DECRETO N° 1645**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente JP-N° 764.507/02.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de dos (2) calefactores de 4.000 y 6.000 calorías horas, Tiro Balanceado y un (1) calefactor de 5.000 calorías horas, Tiro Natural, destinados a la vivienda oficial anexa a la Comisaría

Lago Argentino.-

**AFFECTASE**, preventivamente la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los elementos mencionados en el Artículo 1º una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO Nº 1646**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-Nº 399.740/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la señora Clementina **ALVARADO** (D.N.I. Nº 10.157.695), de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará la adquisición de materiales para la reconstrucción de su vivienda, la cual fuera destruida por un incendio en el mes de Abril y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Clementina **ALVARADO** de nuestra ciudad Capital, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO Nº 1647**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente Nº 499.422/03.-

**ACEPTASE**, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, el señor Pedro Omar **CARMISCIANO** (Clase 1947 - D.N.I. Nº 6.073.849), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a partir del día 1º de Julio de 2.003, a los fines de acogerse a la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO Nº 1649**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.858/03.-

**OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de haberes del mes de Junio de 2003, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA

PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 1650**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.859/03.-

**OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Junio del corriente año, por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

**DECRETO Nº 1651**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.862/03.-

**OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondientes al mes de Junio de 2003, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO Nº 1652**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.860/03.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Junio del año 2003:

- RIO TURBIO	\$ 29.100,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 29.331,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 27.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 15.026,00.-
- PERITO MORENO	\$ 15.300,00.-

- GOBERNADOR GREGORES	\$ 15.708,00.-
- EL CALAFATE	\$ 21.563,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 14.500,00.-
TOTAL	\$ 228.430,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO Nº 1653**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.861/03.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Junio de 2003, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00)**

- COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN	\$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.115,00.-
TOTAL	\$ 12.434,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO Nº 1654**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.863/03.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Junio de 2003, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO Nº 1655**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.857/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Junio de 2003, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 1657**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-

**ACEPTASE**, a partir del día 19 de Junio del año 2003, la renuncia presentada por el señor Jorge H. ALVAREZ (Clase 1949 - M.I. Nº 5.404.429) al cargo de Presidente de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, quien fuera designado mediante Decreto Nº 051 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

**DECRETO Nº 1658**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 206.575/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que, los servicios certificados y prestados por la ex agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200, señora Susana Graciela CABANILLAS (L.C. Nº 5.949.635), en el período comprendido entre el 9 de Marzo del año 1976 al 28 de Febrero de 1982, en el ex Instituto del Tórax y Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, los han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad con lo establecido por el Artículo 90º - Inciso b), de la Ley Nº 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782, por el desempeño de sus tareas como Técnica Radióloga.-

**DECRETO Nº 1662**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.864/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-**

**CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$586.994,00)**, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Junio del corriente año:

- RIO TURBIO .....	\$ 24.640,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 32.328,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 31.550,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 68.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 45.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 40.493,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 73.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 45.531,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 44.880,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 63.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN .....	\$ 13.860,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 25.585,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 49.834,00.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 586.994,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO Nº 1664**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-  
Expediente GOB-Nº 105.040/01.-

**RECONOCESE Y ABONESE** el pago de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1986 (veinte días corridos) y Licencia Anual Reglamentaria 1987 (dieciocho días corridos parte proporcional), a favor del ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, don Carlos Alberto ZANNINI (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.418.915), quien prestaba servicios en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado.-

**APROPIESE** la suma que demandará el cumplimiento del presente pago que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.881,29)**, será imputado en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO Nº 1665**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-  
Expediente CAP-Nº 499.257-03.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución Nº 907 de fecha 29 de Mayo del año 2003, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial "Ad-Referendum", por la cual se propicia el Contrato de Locación de Servicios del Ingeniero Agrónomo Jorge

Alejandro CABEZUELO (Clase 1971 - D.N.I. Nº 21.919.399) sobre una Categoría 21, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, en el que desempeñará sus funciones en la Dirección de Agricultura, desde el 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, fijándose un sueldo equivalente a la categoría Categoría, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder, en el marco de lo establecido en el Artículo 3º, del Decreto Nº 567/71 y modificatoria Decreto Nº 2349/01, Régimen de Contrataciones de Servicios.-

**DECRETO Nº 1666**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-  
Expediente MEOP-Nº 408.150/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Julio de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales - Categoría 16, doña Graciela Margarita AZAGRA (D.N.I. Nº 11.863.976), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, a los efectos de accerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION Nº 0054**

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 021.767/08/1993.-

**ACEPTAR** la renuncia presentada por el Señor ALVAREZ, Julio Daniel (D.N.I. Nº 22.725.113) y su grupo familiar, a la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso Nº 18 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0043/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RESOLVER** el Acuerdo Provisorio y el Convenio de Desocupación suscriptos oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que a raíz de la renuncia presentada por el señor: ALVAREZ, Julio Daniel queda disponible una (1) unidad el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso Nº 18 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos".-

**NOTIFICAR** de la presente a los interesados en el domicilio sito en Acceso Nº 18 -Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos".-

**RESOLUCION Nº 0059**

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-  
Expediente IDLV Nº 040.427/103/2002.-

**ACEPTAR** la renuncia presentada por la Señora MUÑOZ, María Alejandra (D.N.I. Nº 20.410.094) y su grupo familiar a la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 37 de la Obra: "Plan 176 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", a favor de su madre la señora MARASCO, Adela Luisa (D.N.I. Nº 1.797.045), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RESOLVER** el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la renunciante y este Instituto.-

**NOTIFICAR** de la presente a la involucrada en el domicilio enunciado en el punto 1º de la presente.-  
**TITULARIZAR** en forma exclusiva a favor de la señora MARASCO, Adela Luisa (DNI Nº 1.797.045), unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada

como Casa N° 37 de la Obra: "Plan 176 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra Venta entre la señora MARASCO, Adela Luisa y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de la presente a la señora MARASCO, Adela Luisa en el domicilio enunciado en el Artículo 4° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0078

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-  
Expediente IDUV N° 014.405/592/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 7 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora PAREDES PAREDES, Antonia (DNI N° 18.809.443) de nacionalidad argentina-naturalizada, nacida el 19 de Mayo de 1942, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1° de la presente, es de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52.591,46.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CONTRAINTA CENTAVOS (\$ 175,30.-) más gastos adicionales.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de la señora PAREDES PAREDES, Antonia (DNI N° 18.809.443) con hipoteca en primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la señora PAREDES PAREDES, Antonia, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0136

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-  
Expediente IDUV N° 018.836/04/1994.-

PREADJUDICAR a la Señora TORRES, Emilia Marcelina (DNI N° 24.889.396) y su grupo familiar, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 58 de la Obra: "Plan 64 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en Don Bosco N° 369 de la localidad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1°.-

REMITIR copia de la presente al Departamento Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.599-MEyOP-2003; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pes-

queras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del buque pesquero CORMORAN (Matrícula 1611) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 02 de Abril del 2003;

Que dicha presunción surge del informe del patrullaje realizado por el Guardacostas GC - 150 Lago Fagnano de Prefectura Naval Argentina, que abordó a la embarcación el día 1° de Abril de 2003, a la hora 21:00 en posición 46°42'9S-66°16'2W, navegando con tangones desplegados en zona de veda, en presunta infracción a las Disposiciones mencionadas;

Que del cotejo efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observa una diferencia en menos de 2.549,7 Kg. en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura y en lo efectivamente descargado;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 172-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P CORMORAN (Mat. 1611), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 02 de Abril del 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

P-3

#### DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.238-MEyOP-03; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del buque pesquero NEPTUNO (Mat. 0913), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque NEPTUNO, el día 6 de Abril del 2003, en posición 46° 23'S-66° 13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 153-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P NEPTUNO (Mat. 0913), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario el agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

P-3

#### DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.236-MEyOP/03; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Empesur S.A., responsable del buque pesquero EMPESUR II (Mat. 1439), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en la marea que comprende desde el 20 de Marzo al 21 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque EMPESUR II, el día 8 de Abril del 2003, en posición 46° 15' S-66° 13' W, navegando con tangones desplegados y artes de pesca sobre cubierta, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que de los asientos efectuados por el Capitán en el Libro Diario de Navegación, surge que el buque pesquero Empesur II, realizó tareas de exploración en zona de veda el día 1° de Abril del 2003, en el cuarto horario de 21/24, en posición 46° 16'S-66° 16'W;

Que del cotejo efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observan diferencias en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura y el Acta de Descarga de Nación;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 152-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR II (Mat. 1439), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que comprende del 20 de Marzo al 21 de Abril de 2003, por lo

expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **EMPESUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE.**-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

P-3

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 408.273/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa **MARICICH JUAN PABLO** y/o Titular del dominio CSV-577, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 405.097/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **KAMANS.A.** y/o Titular del dominio AVY-098, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 403.670/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **GARGIULO VICENTE** y/o Titular del dominio ATY-149, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 405.710/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa **GIACHINO LUIS** y/o Titular de la unidad **INTERNATIONAL CAMION** - dominio BHI-936, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 408.283/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa **SORIA GLADYS BEATRIZ** y/o Titular de la unidad dominio AZI-966, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 404.261/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 1.843,50) a la Empresa **AEROTAN S.A.** y/o Titular del dominio VUO-128, de acuerdo al Art. 34, del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 406.495/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 1.843,50) a la Empresa **ARTURO JOSE KRUSZEWSKI ARTURO JOSE (CONSAR CONS. ARGENTINA S.A.)** y/o Titular del dominio CGZ-953, de acuerdo al Art. 34, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 405.712/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA (\$ 368,70) a la Empresa **MANSILLA E HIJOS S.A.** y/o Titular del dominio DHO-388, de acuerdo al Art. 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 216**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 404.493/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CEREZO CARLOS ARMANDO y/o Titular del dominio DXR-705, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 217**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.281/03.-

SANCIONASE con QUINCE MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa METRAPET S.A. y/o Titular de los dominios EAK-925 y EBH-241 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. GRISELDA ISABEL BARD, EN AUTOS CARATULADOS: "CARAMBIA ANTONIO Y OTRA S/QUIEBRA" EXPTE. N° C-5317/1999; HACE SABER, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y SIN PREVIO PAGO, QUE CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2003 SE HA DICTADO LA RESOLUCION QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: RESUELVO: 1) DECLARAR LA QUIEBRA DE ANTONIO CARAMBIA CI 48.351 Y ALICIA GOMEZ D.N.I. 4.978.861 CON DOMICILIO REAL EN O'HIGGINS 171 DE LA CIUDAD DE LAS HERAS.-...ASIMISMO SE HACE SABER QUE QUEDA PROHIBIDO HACER PAGOS AL FALLIDO,

BAJO PENA DE SER DECLARADOS INEFICACES LOS QUE SE REALICEN (ART. 88 INC. 5to. DE LA LEY 24.522).- COMO ASIMISMO SE HACE SABER A LOS ACREEDORES DE LOS FALLIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO, OCURRIDA EL 25 DE MARZO DE 1999, PERO ANTERIORES A LA FECHA DE DECLARACION DE QUIEBRA QUE PODRAN REQUERIR VERIFICACION DE ACUERDO A LO NORMADO POR EL ART. 202 DE LA LEY 24.522.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE.- JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 15 DE AGOSTO DE 2003.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. *Maria Celia AMARAL*, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. *Claudia A. TEJADA*; en los autos caratulados: "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 506; Año 2003), hace saber que por resolución de fecha 10 de Julio del año 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A." (C.U.I.T. N° 33-54641970-9), con domicilio constituido en La Rioja N° 287 de Trelew.- Se ha designado Síndico al C.P.N. Daniel JULIO, con domicilio constituido en Belgrano N° 581 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 07 del mes de Octubre del año 2003.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en diarios y en los Boletines Oficiales de la Provincias del Chubut, Buenos Aires y Santa Cruz.-

TRELEW, Chubut, 21 de Agosto de 2003.-

**Dra. CLAUDIA A. TEJADA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUISESTEBAN CANCELO, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora O'Byrne Kathleen Margarita en los autos caratulados "O'BYRNE, KATHLEEN MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 10152/03). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-1

**EDICTO 47/03**

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "HEREDIA, HUGO FRANCISCO S/SUCESION AB. INTESTATO EXPTE. NRO. H-3518/03.- CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante **HUGO FRANCISCO HEREDIA** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-

PICO TRUNCADO, 22 de Agosto de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, y con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "LUDUEÑA, FELIPE ERNESTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. N° L-21285/03", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Felipe Ernesto Ludueña** en los autos caratulados "LUDUEÑA, FELIPE ERNESTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. N° L-21285/03" y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y... de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **Don/Doña MIGUEL ANGEL SEDAN** en los autos caratulados: "SEDAN MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-21.077/03, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2.003.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a efectos de que comparezca en el término de cinco (5) días por sí, o por apoderado, a fin de tomar la intervención que le corresponda en este proceso al Sr. OSCAR JOSE AVECILLA, dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, en autos caratulados: "AVECILLA SABRINA MICAELA Y OTROS/GUARDA", Expte. N° A-4488/03, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y resolver conforme las constancias de autos y los intereses de los menores.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Veintiséis de Agosto de 2003.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don FELIX ABRAHAM ESCOBAR, en los autos caratulados "ESCOBAR FELIX ABRAHAM S/SUCESORIO" (EXPTE. N° E-21320/03), publíquese edictos por tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

Dr. Fernando H. Isla. JUEZ SUBROGANTE.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. CARLOS ENRIQUE ROMERO, en autos caratulados: "IBARRA SILVANA ALEJANDRA C/ROMERO CARLOS ENRIQUE S/ DIVORCIO VINCULAR - TENENCIA" Expte. N° I-14.634/03, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Agosto de 2003.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

a/c de Secretaría Civil

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia sito en Avda. Roca N° 813, 3° Piso de esta Ciudad, Secretaría en lo Contencioso Administrativo a mi cargo, se cita al *Sindicato Santa Cruz de Luz y Fuerza, Seccional Río Gallegos*, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho en los términos del Art. 94 del C.P.C. y C., en los autos caratulados "*SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA c/ MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS s/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA*", Expte. N° S- 354/99.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad (Arts. 146, 147, 320 del C.P.C. y C., por remisión del Art. 19 de la Ley N° 22).-

RIO GALLEGOS, 8 de Abril de 2002.-

**Dr. ROBERTO GUSTAVO ARRIETA**

Secretario

Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, cita en emplaza al demandado Sr. Carlos Montesorio, D.N.I. 10.833.307 a comparecer por sí o por su letrado apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio caratulado: "*BANCO FINANSURS.A. C/MONTESORO CARLOS s/Ejecutivo*" Expte. B-9329/00.- Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario Tiem-

po Sur por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de ley.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-2

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "*AVENTURA ANDINA S.R.L. S/CONSTITUCION*", Expte. A-5515/03, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Que por escritura de fecha 07-8-2003, autorizada por el escribano de esta Ciudad, Angel Alfredo Bustos (h), al N° 203, fs. 365 del Registro 17 a su cargo, los cónyuges de sus primeras nupcias, señores **CARLOS ALBERTO ARISTEGUI**, nacido el 27-09-1954, DNI N° 11.122.388, Cuil 20-11122388-3, y **MARIA SILVINA MEREGA**, nacida el 11-03-1958, DNI. N° 12.453.772, Cuil 27-12453772-5, ambos argentinos, de profesión Agentes de Viaje, domiciliados en calle Bernardo de Irigoyen 1568, 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tránsito por esta Ciudad Capital, **CONSTITUYERON** una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "**AVENTURA ANDINA S.R.L.**". **Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la explotación comercial de actividades de empresas de Viajes y Turismo, Agencias de Turismo y de Pasajes, pudiendo en tal sentido realizar las siguientes operaciones: a) Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres; b) Realizar transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial o lacustre de pasajeros, bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos en general; c) Explotación y comercialización de bienes de consumo a bordo y/o instalaciones terrestres; d) Organización y transporte por cualquiera de los medios descriptos de "tours", ya sea en vehículos o medios, autopropulsados o no, propios o de terceros; e) Intermediar en la contratación de servicios hoteleros y en la reserva o locación de servicios varios y de cualquier medio de transporte, ya sea en el País o del exterior; f) Organizar y efectivizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes a "forfait"; g) Actuar en la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, prestando a los mismos los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; h) Representar a Agencias Nacionales o Extranjeras; i) Realizar en beneficio del turismo cualquier actividad similar o conexas a las nombradas en el presente; j) Formular por cuenta de empresas autorizadas, los seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; k) Realizar todo tipo de actividades aeronáuticas entre ellas transporte de personas, por lo cual se podrá concertar fletamento, locación o los generalmente conocidos como charter a fin de obtener el derecho de usarlas con estos fines; l) Realizar y gestionar por medio de personas autorizadas los derechos de aduana, cartas de los viajeros, inscribirse ante la Dirección Nacional de Aduanas como importadores y/o exportadores de equipos, vehículos y demás bienes relacionados con el deporte y turismo; ll) Realizar o intermediar en la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y/o culturales como parte de otros servicios turísticos; m) Prestar todo tipo de servicio que sea necesario como consecuencia de las actividades específicas de las agencias de viajes; n) Instalación, explotación y/o locación de medios de elevación, refugios, establecimientos hoteleros, moteles, albergues, restaurantes; ñ) Realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la activi-

dad hotelera; o) Comprar, vender, permutar, explotar, locar, sub-locar, arrendar y/o administrar bienes muebles e inmuebles, incluso aquellas operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, construcción y ejecución de proyectos, dirección y administración y realización de obras de cualquier naturaleza, en especial construcciones para hoteles, moteles y/o albergues; p) Explotar y comercializar artículos de consumo, fabricar y vender indumentaria, artesanías y artículos en general; q) Explotación de todo otro servicio autorizado o a autorizarse por la Dirección Nacional y/o Provincial de Turismo; r) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad.- **CAPITAL: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, dividido en cien cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales.- **ADMINISTRACION**: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.- **Desempeñarán sus funciones durante el plazo de tres años pudiendo ser reelectos por otros períodos mediante acta suscripta por la mayoría del capital social.**- **CIERRE DEL EJERCICIO**: 30 de Junio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL**: Avenida Libertador 761 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia.-

SECRETARIA, 01 de Septiembre de 2003.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo por subrogancia legal de Juzgado N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "*CAMPOS DEL SUR S.R.L. s/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL*" (Expte. N° C-5514/03) que por escritura de fecha 7 de Julio de 2003, otorgada ante el escribano - **Angel Fernando Banchella Dickie** - bajo el N° 92, al F° 294 del respectivo protocolo en el Registro N° 33 a su cargo, se formalizó la modificación del contrato social de "Campos del Sur S.R.L." en lo referente a la administración de la misma, procediéndose a reformar la cláusula pertinente del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "**OCTAVA**: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tendrán facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, a cuyo efecto podrán celebrar los contratos y actos que se vinculen con el mismo, quedando por lo tanto autorizados para adquirir bienes muebles e inmuebles, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; otorgar poderes generales y especiales - incluso para querrelar criminalmente - con el alcance y extensión que juzguen convenientes y operar en los bancos oficiales, mixtos y particulares creados o a crearse, dejándose constancia que la enunciación precedente es simplemente ejemplificativa y no limitativa.- Con motivo de dicha instrumentación la señora **María Alejandra Pastorza González** renunció a partir del día 7 de Julio de 2003 al cargo que detenía en la relacionada firma, continuando como único gerente de la sociedad el señor **Adolfo Santiago Jansma**.-

SECRETARIA, 02 de Septiembre de 2.003.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "MUROS.A.S/CONSTITUCION" (Expte. M-5478/03), que mediante Escritura N° 336, F° 938, del 29.11.2002, y su Modificatoria N° 176, F° 464, del 07.07.2003; ambas por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "MURRO SOCIEDAD ANONIMA" con las siguientes características: **Socios:** Mirta Susana VINET, argentina, casada, con D.N.I. 11.502.966, nacida el 24 de Mayo de 1955, comerciante, CUIL: 27-11502966-0; Mario Fernando PAREDES, argentino, soltero, con D.N.I. 26.324.277, nacido el 11 de Febrero de 1978, comerciante, CUIL: 20-26324277-8, ambos domiciliados en calle Mascarello 467 de Río Gallegos; y Andrea Beatriz PAREDES, argentina, soltera, con D.N.I. 26.870.443, nacida el 9 de Agosto de 1979, comerciante, CUIL: 23-26870443-4; domiciliada en calle Riobamba 340, 14° A de la ciudad de Buenos Aires.- **Domicilio:** calle Pellegrini N° 33 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** dedicarse por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: **1) HOTELE-RIA.-** Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hostelería en todas sus clases, tales como hoteles, hosterías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicios de hostelería.- **2) RESTAURANTES, BARES Y CONFITERIAS.-** Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio.- **3.-) TRANSPORTE Y TURISMO.-** La explotación del negocio de Transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- Prestación de servicio de taxi aéreo, mediante la contratación en forma individual o grupal para la realización de vuelos de negocios, turismo, sanitarios, se realicen estos dentro o fuera del ámbito del país.- Alquiler de aviones a empresas o personas individuales. Prestación de servicio de vuelos sanitarios mediante el traslado y evacuación de enfermos. Asimismo la sociedad tendrá por objeto la explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- **4) COMERCIAL.-** Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad minera, forestal, constructiva, maderera, o metalúrgica; así como automotores nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos; equipamiento hospitalario, instrumental científico, equipamiento de escuelas, materiales eléctricos, comestibles y productos alimenticios, informática, librería en general, y viviendas industrializadas.- **5) ADMINISTRACION DE BIENES.-** Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas

o privadas, y en general realizar todas las operaciones relacionadas al cumplimiento del objeto indicado.- **6) FINANCIERO.-** Operar como agente financiero mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19550 y sus anexos), a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- A los efectos del cumplimiento de sus fines podrá actuar como comisionista o mandataria, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero, y realizar cuantos más actos sean afines a la actividad comercial relacionada y así lo permitan las leyes. **7) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA.-** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines.- **8) IMPORTACION Y EXPORTACION.-** Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación.- **9) AGROPECUARIA.-** Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros, y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina, y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase, y/o fraccionamiento de sus productos; y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera antedicha.- **10) FORESTAL.-** Forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales, efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas; asesoramiento a terceros sobre forestación, recuperación de tierras áridas para forestación.- **Duración:** 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Co-

mercio.- **Capital Social:** El Capital Social suscrito es de \$ 110.000, dividido en 1.100 ACCIONES ORDINARIAS de \$ 100 valor nominal cada una.- El Capital se suscribe e integra: 1) MIRTA SUSANA VINET: suscribe 33 acciones ordinarias por el monto de \$ 3.300 a integrar en dinero en efectivo, haciéndolo en este acto en un veinticinco por ciento, es decir \$ 825; 2) MARIO FERNANDO PAREDES: suscribe 533 acciones ordinarias por el monto de \$ 53.300, a integrar totalmente con los porcentuales indivisos de los que resulta propietario sobre los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y que se individualizan en su estatuto.- 3) ANDREA BEATRIZ PAREDES: suscribe 534 acciones ordinarias por el monto de \$ 53.400, a integrar totalmente con los porcentuales indivisos de los que resulta propietaria sobre los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y que se individualizan en su Estatuto.- La Señora Mirta S. Vinet se compromete a completar la integración en dinero en efectivo hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy.- **Representación:** estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. **Presidente:** Mario Fernando PAREDES; **Director Suplente:** Mirta Susana VINET.- Establecen como domicilio especial el de calle Mascarello 467 de Río Gallegos.- **Duración:** 3 Ejercicios.- **Sindicatura:** no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550. **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "PREVENIR S.R.L. S/CONSTITUCION" (Expte. P-5499/03), que mediante Escritura N° 169, F° 448, del 04.07.2003, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "PREVENIR S.R.L." con las siguientes características: **Socios:** Vicente Emilio Pedro ESCARABAJAL, argentino naturalizado, casado, con D.N.I. 14.318.905, nacido el 10 de Agosto de 1947.

## LICITACION

## PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/03

## MOTIVO:

"OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: PERITO MORENO - BAJO CARACOLE, SECCION: PERITO MORENO - KM. 49"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 44.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 26-09-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

ingeniero, CUIT: 20-14318905-9, domiciliado en Comodoro Py 615 de esta Ciudad; **Eduardo Julio MARTINEZ**, argentino, casado, con D.N.I. 20.295.284, nacido el 18 de Mayo de 1969, técnico mecánico electricista, CUIT: 20-20295284-5, domiciliado en calle Los Guanacos N° 123 de esta Ciudad; y **Fernando David DOMENECH**, argentino, casado, con D.N.I. 20.984.689, nacido el 15 de Junio de 1969, técnico en higiene y seguridad en el trabajo, CUIT: 20-20984689-7, domiciliado en calle José López Les-tón N° 43 de esta Ciudad.- **Domicilio:** Don Bosco 471, 3er. Piso, Departamento 13/14 de Río Gallegos. **Objeto Social:** dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero a las siguientes actividades: prestación de servicios y asesoramiento en materia de seguridad e higiene laboral, calidad y medio ambiente, la realización de obras públicas y privadas vinculadas al rubro como redes contra incendio y saneamiento ambiental, trabajos de medición en cuanto a calidad de aire, ruidos, iluminación, puesta a tierra y otros; compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales, elementos, máquinas y accesorios destinados a la actividad; mantenimiento de instalaciones de seguridad en general, especialmente en plantas gasíferas y petroleras, ya sean en el continente u off-shore, en plantas industriales, edificios, y yacimientos mineros, entre otros.- **Duración:** 10 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Capital Social:** \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: **Vicente Emilio Pedro Escarabajal:** 30 cuotas que importan \$ 3.000; **Eduardo Julio Martínez:** 30 cuotas que importan \$ 3.000; y **Fernando David Domenech:** 60 cuotas que importan \$ 6.000.- Este capital se aporta en dinero en efectivo e integra por los socios en sus respectivas porciones de capital en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor a dos años.- **Representación:** estará a cargo de todos los socios en forma indistinta con el cargo de GERENTE.- Se designa a los Señores Vicente Emilio Pedro Escarabajal, Eduardo Víctor Martínez, y Fernando David Domenech.- Fijan como domicilio especial el de calle Don Bosco N° 471, 3er. Piso, Departamento 13/14 de Río Gallegos.- **Duración:** Todo el tiempo de vigencia de la sociedad, siendo esta designación condición expresa del contrato.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2003.-

**MARCELA RAMOS**  
Secretaria

P-1

## CONVOCATORIA

### CARNES SANTACRUCEÑAS S.A CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 27 de Setiembre de 2003 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración por la Asamblea de una declaración formal de la nulidad total y absoluta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria del día 10 de Mayo de 1997.-

3) Consideración de la integración pendiente del aumento del Capital Social suscripto por los señores Accionistas, fijando fecha límite a tal efecto, fijando

tasa para cómputo de intereses hasta la efectiva integración y ratificando el ejercicio de derechos de preferencia que hubieran solicitado los suscriptores.-  
4) Ratificación y aprobaciones de gestión y actualización de los distintos directorios transcurridos desde el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1996 hasta el presente en defensa de los derechos e intereses de la

Sociedad.-

### EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3

## LICITACIONES

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 25/AGVP/03

#### MOTIVO:

"CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO PISTA AERODROMO PERITO MORENO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.000.000,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 12.000,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 19-09-03 - **HORA:** 18:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL. SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ -

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2003

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.740.000.-

**Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 04/09/2.003

a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Delegación IDUV de Caleta Olivia -

**Valor del Pliego:** \$ 3.740.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 25/08/2.003 -

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-2

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "30 VIVIENDAS CONVIVIR en EL CALAFATE"

LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2003

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.700.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 05/09/2.003

a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de EL CALAFATE

**Valor del Pliego:** \$ 2.700.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 21/08/2.003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-1

**LICITACIONES**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/03, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y



MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/03 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: PRORROGA APERTURA LICITACION PUBLICA N° 001/03 "ADQUISICION DE UN (1) TELEPUERTO PARA ACCESO A INTERNET DE 256 KBPS EN LA MODALIDAD DE SCPC (SINGLE CHANNEL PER CARRIER)".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.000,00

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 DE SETIEMBRE DE 2003 A LA HORA 11,00

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514 DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.P. 9311)

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 27/2003.- "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACION PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SETIEMBRE DE 2003.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.scruz.gov.ar](http://www.scruz.gov.ar).

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 28/03.- "ADQUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 2 DE OCTUBRE DE 2003.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.scruz.gov.ar](http://www.scruz.gov.ar).

P-2

PERMANENTE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES SITAS EN LA CALLE JUAN B. JUSTO Y PASAJE KENNEDY DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA

SUMA DE PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 60.399,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 24 de Setiembre de 2.003, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9  
EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

P-2

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11  
EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

P-2

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13  
EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

P-2

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO 28 CUADRAS Y PLANTA ELEVADORA DE  
LIQUIDOS CLOACALES EN PICO TRUNCADO"**

**LICITACION PUBLICA Nº 58/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- Plazo: 15 Meses  
 Fecha de Apertura: 04/09/2.003  
 a las 11 HS.-  
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Pico Truncado.-  
 Valor del Pliego: \$ 6.000.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 22/08/2.003.-  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz**

I.D.U.V.  
P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"GIMNASIO  
EN FITZ ROY"**

**LICITACION PUBLICA Nº 60/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000.- Plazo: 15 Meses  
 Fecha de Apertura: 05/09/2.003  
 a las 11 HS.-  
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Pto. Deseado.-  
 Valor del Pliego: \$ 1.700.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 27/08/2.003.-  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz**

I.D.U.V.  
P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3646**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1616 - APRUEBASE, la Lic. Púb. Nº 20/03, tendiente a contratar la adquisición de Alimentos.-

1617 - APRUEBASE, la Lic. Púb. Nº 19/03, tendiente a contratar la adquisición de Leche Entera en Polvo.-

1633 - AUTORIZASE, al C.A.P. a proceder al Llamado a Lic. de la Obra: "Construcción de Dependencias Técnicas".-

1648 - RATIFICANSE, los Convenios celebrados entre el M.G. y el Tribunal Electoral Permanente.-

1656 - DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Dec. Pcial. Nº 139/00.-

1659 - DEJASE SIN EFECTO, a partir del 09-06-03, el Decreto Nº 2954/02.-

1660 - RESCINDASE, a partir del 09-06-03, el Contrato de Loc. de Servicios celebrado entre Salud Púb. y Juan NADALICH.-

1661 - CADUCASE, a partir del día 1º-04-03 el beneficio de Pensión a la Vejez a la Sra. Adela CANO.- .....Págs. 1/4

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1614 - 1615 - 1618 - 1619 - 1620 - 1621 - 1622 - 1623 - 1624 - 1625 - 1626 - 1627 - 1628 - 1629 - 1630 - 1631 - 1632 - 1634 - 1635 - 1636 - 1637 - 1638 - 1640 - 1641 - 1642 - 1643 - 1644 - 1645 - 1646 - 1647 - 1649 - 1650 - 1651 - 1652 - 1653 - 1654 - 1655 - 1657 - 1658 - 1662 - 1664 - 1665 - 1666.- .....Págs. 4/8

**RESOLUCIONES**

0054-0059-0078-0136-I.D.U.V.-03.- .....Págs. 8/9

**DISPOSICIONES**

244-245-246-S.P. y A.P.-03 - 208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-D.P.T.-03.- .....Págs. 9/11

**EDICTOS**

CARAMBIA - TRANSPORTADORA PATAGONICA - O'BYRNE - HEREDIA - LUDUEÑA - SEDAN - AVECILLA - ABRAHAM - IBARRA c/ROMERO - S.L. y F. c/M.R.G. - FINANSUR c/MONTESORO - AVENTURA ANDINA S.R.L. - CAMPOS DEL SUR - MURO S.A. - PREVENIR S.R.L.- .....Págs. 11/13

**CONVOCATORIA**

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.- .....Pág. 14

**LICITACIONES**

35-25-42-47-48-49-58-60-I.D.U.V.-03 - 001-M.G.G.-03 - 27-28-J.P.-03 - 04-T.S.J.-03 - 04-M.P.D.-03 - 24-25-A.G.V.P.-03.- .....Págs. 13/16

**"LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA"  
EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 04/03**

Cuyo objeto es la adquisición de dos (2) camiones nuevos, 0 Km, con caja volcadora de 6m3 cada uno.

Fecha de apertura de sobres: 26 de Septiembre de 2003 - a las 12:30 horas.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos doscientos (\$ 200,00), podrán adquirirse en División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277- 1º Piso-T.E. 011-4243-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Esca 819-Río Gallegos TE 02966-422242/422202. Consultas: Página web: [www.puertodeseado.gov.ar](http://www.puertodeseado.gov.ar) - Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. TELEFAX: 0297-4872251/4872248-e-mail: [comprasmpd@yahoo.com.ar](mailto:comprasmpd@yahoo.com.ar) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-email: [sosp3@pdeseado.com.ar](mailto:sosp3@pdeseado.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 190.000 (pesos ciento noventa mil).

P-4

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**

Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos. De lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesta de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Proccimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p. línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada año y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetros de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficia del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficia por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-